

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No326 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 10 de noviembre de 2010

Visto el Informe Nº 405 -2010-CONCYTEC-OGA, de fecha 03 de Noviembre del 2010, mediante el cual la Dirección General de Administración del CONCYTEC, presenta para la designación de los miembros suplente y titular representantes del área usuaria por ausencia justificada de los miembros;

ONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaria General Nº 015-2010-CONCYTEC-P, de fecha de setiembre del año 2010, se aprobó el expediente de contratación y se designo a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc para que lleve a cabo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2010-CONCYTEC, para la Adquisición de Insumos Informáticos PAD;

Que, mediante Carta Nº 005-2010-CONCYTEC-CE/ADS Nº 005, del 03 de noviembre del presente año, el Presidente del Comité Especial informa la ausencia de los miembros de la superioria de la continuidad de las acciones programadas para la ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2010-CONCYTEC, encontrándose a la fecha suspendido, hasta que se complete el número de miembros normados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobados mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF respectivamente.

Que, el Articulo 24º de la Ley, establece que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, asimismo señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para lo cual necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, podrán integrar el comité especial uno o mas expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante y funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y acorde con los artículos 27º del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso;

Que, mediante el Memorando Nº 1781-2010-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración, sustenta la necesidad de completar las miembros del comité Especial considerando que por el miembro titular y suplente pertenecientes al área usuaria se encuentran con licencia por Enfermedad y en comisión de servicio aprobado por la Presidencia de la Institución, siendo necesario completar con el numero reglamentario de miembros conforme a las disposiciones legales vigentes a fin de no paralizar el proceso de selección ya programado;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No₃₂₆ -2010-CONCYTEC-P

Con las opiniones favorables de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Secretario General (e);

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, que se designar de completar la terna del Comité especial Ad. Hoc, designado mediante la Resolución de Secretaria General Nº 015-2010-CONCYTEC-SG, para continuar con la programación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 005-2010-CONCYTEC, integrado por las siguientes personas:

2do Titular

ING. MARISOL ACUÑA SANTIVAÑEZ. Miembro. Por Percy Vásquez Machicao.

2do Suplente

BACH. ALEX BELTRAN NAVARRO
Por Mirtha Quipas Belliza

Miembro.

ARTÌCULO 2º Los miembros del Comité Especial designado por el presente y que se integran a conformar la terna por vacancia de miembros, deberá integrarse en la etapa en que se encuentre y continuar con el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley sus Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, y esponsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 3º Notificar la presente Resolución, al Órgano encargado de las contrataciones y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que correspondan

ARTÌCULO 4º Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel. La publicación de la presente resolución en la página Web. Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Augusto Mellado Méndez PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica